



ORDENANZA N° 1.371/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 963/11, N° 1.030/12 y el Acta N° 28/15 Comisión Evaluadora y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 en su Artículo 33° Inciso 30 establece que es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reglamentar y administrar el régimen de la tierra fiscal.

Que, la Ordenanza N° 963/11 establece las condiciones para la adjudicación en venta de las Manzanas 3 y 4 (Parcelas 108 y 109) del Paraje Los Cipreses.

Que, la misma Ordenanza en el Artículo 12° establece la posibilidad de ejecución de su pacto de retroventa en caso de incumplimiento en el pago de cuotas.

Que, por Ordenanza N° 1.030/12 se le adjudica en venta al Sr. Oscar Jaramillo, DNI: 7.615.636 la Parcela 10, Manzana 3.

Que, el Sr. Jaramillo ha incumplido con las condiciones de pago.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Anúlese la adjudicación en venta de la Parcela 10 de la Manzana 3 del Paraje de Los Cipreses a favor del Sr. Oscar Jaramillo DNI: 7.615.636 por incumplimiento de las condiciones de pago.

Artículo 2º: Notifíquese al adjudicatario dado de baja de los términos de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 10 de septiembre de 2.015, en la XI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 14/15.-----



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

TRIPLICADO

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com
